INFORME DE COMISÀRIO
SEÑORES
MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ARVY S.A.

En cumplimiento de mis funciones de comisario de ARVY S.A., para la cual fui designada por la Junta General de Accionistas, para cumplir con lo dispuesto en los Estados de la Superintendencia de Compañía No. 92-1-4-3-014 publicado en R. O. No.044 de octubre 13 de 1.992, paso a exponer lo siguiente:

- He revisado el balance General de la Compañía ARVY S.A., por el período comprendido desde Enero 1ero a Abril 30 de 1.999 y desde Mayo 1ero al 31 de Diciembre de 1.999 y los correspondiente estado de Resultado por el período terminado en dicha fecha. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi Responsabilidad, es expresar una opinión sobre dicho estados Financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales de la Junta General y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.
- 2. El examen se realiza a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados. Financieros incluye también la revisión de la aplicación de los principios contables de general aceptación, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considerando que este análisis prevé una base razonable para expresar una opinión:
- 3. En mi Opinión los Estados Financieros de la Compañía ARVY S.A., por mi examinados están acorde con los registros contables y presentación razonablemente la posición tinanciera y el resultado de sus principios contables generalmente aceptados en el Ecuador, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- 4. Así mismo informo que, los procedimientos de control interno aplicados por la compañía ARVY S.A., son los adecuados:
- 5. El resultado del primer periodo cortado a Abril 30 de 1.999 fue Cero, mientras que en el Periodo de Mayo i ero al 31 de Diciembre de 1.999 ; se obtuvo una Pérdida de S/. 218.750;

Finalmente estoy dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente. Y considero que el desenvolvimiento de la compañía en esta fecha está ajustado a las normas de una buena administración.

De requerir los señores Accionistas, información adicional, estaré dispuesto a compersionarles.

Atentamente.

PILAR BARRERA Comisario